



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR(A)
LA NIÑEZ Y LOS ADOLESCENTES SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIÓN DE O`HIGGINS**

BASES CÓDIGO PSP 068/2023

MARZO DE 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 31 de marzo 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **MAURICIO ANDRÉS PARDO LARENAS**:

Estimado (a)

por el presente, vengo en interponer apelación respecto del punto 5. etapa N°3, sobre evaluación curricular, en concurso público código 068 PSP Abogado Curador La Niñez y Adolescencia se Defienden – DR O'Higgins. por las siguientes consideraciones que paso a exponer.

En la evaluación antes expuesta, el suscrito obtiene ponderación 0 en cuanto al factor "experiencia laboral" y el subfactor " Posee experiencia en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditados por Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial."

lo anterior, no resultaría correcto, ya que en la información del postulante, en la plataforma empleos públicos, se encuentra adjunto el certificado de experiencia laboral emitido por la Ilustre Municipalidad de Mostazal, en el cual consta que me desempeñe como asesor jurídico de dicha entidad edilicia y también certificado habilitante de la defensoría penal pública con nota 80. Para reforzar lo antes descrito, adjunto excel a la fecha extraído de la oficina judicial virtual, con las causas patrocinadas por el suscrito, en tribunales superiores y de primera instancia del país.

Esperando su buena recepción,

saludos cordiales,

atte.-

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **MAURICIO ANDRÉS PARDO LARENAS**, constatándose que con fecha 29/03/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 068/2023 por lo tanto, la observación se encuentra DENTRO del plazo para su reclamación.

2.1 Experiencia en Litigación.

Se constata que la presente postulación exhibe un certificado de experiencia laboral, por un período menor a 2 años. Junto con lo anterior, dicho documento no constata que su desempeño haya sido en litigación de Familia y/o Penal. Por este motivo se le asignaron 0 puntos en este ítem

3. CONCLUSIÓN COMITÉ SELECCIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 068/2023 aprobadas por Resolución Exenta 1018/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este comité **NO ACOGE** la observación presentada por **MAURICIO ANDRÉS PARDO LARENAS**.

Por tanto, la postulación obtiene 0 puntos en la etapa de evaluación curricular.